

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 09 de octubre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que le pasado 14 de septiembre de los corrientes, venció el tiempo para allegar el trabajo de partición encomendado, plazo en el que fue aportado:

25-ago-2023: Copia de La Escritura Publica No. 99 de 1943de La Notaría de Fomeque Cundinamarca.

28-ago-2023: Trabajo de Partición y adjudicación

05-sep-2023: Sustitución o corrección del trabajo de partición y adjudicación.

Se hace constar que el Consejo Superior de la Judicatura el 13 de septiembre de 2023 emitió Acuerdo PCSJA23-12089, por virtud del cual dispuso la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional, desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023, por las fallas en los servicios tecnológicos de la Rama Judicial.

Dicha suspensión fue levantada a partir del 21 de septiembre de 2023, conforme acuerdos 12089 C3 y 12089 – C4.

La secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 2019 00233
Causantes: AUGUSTO FLÓREZ SASTOQUE
Fecha Auto: 2 de noviembre de 2023.

SE INCORPORA al plenario la documental descrita en el informe secretarial que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la cual, el Juzgado **RESUELVE**:

1.- Del Trabajo de Partición y Adjudicación y su sustitución y corrección, elaborados y presentados por el partidador Dr. ANDERSON CAMACHO SOLANO, el 28 de agosto y 05 de septiembre de 2023, respectivamente, **SE CORRE TRASLADO** por el término de **cinco (5) días** a todos los interesados en esta causa mortuoria, de conformidad con el numeral 1.- del artículo 509 del Código General del Proceso. Fenecido el plazo asignado vuelva el expediente al despacho para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #41 de **03 de noviembre de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ded9b9aabed574207af60e1aa6c8894f024eb795b0cb31b9c524fcf32efa203**

Documento generado en 02/11/2023 04:52:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>